

INFORMACIÓN GENERAL

Ciudadano:
Anonimo
1
oficinaatencionalciudadanoanonimo@supernotariado.gov.co
Radicado: SNR2024ER043316
Fecha: 2024-04-17 15:40:53
Respuesta: SNR2024EE034185
Fecha respuesta: 2024-04-18 18:43:22



SOLICITUD

Asunto: Reclamo en contra de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de La Mesa, Cundinamarca, por actuar con negligencia y demoras injustificadas en los servicios que debe prestar por mandato legal

Descripción: La descripción del reclamo se encuentra en el documento anexo

[Adjunto](#)

Respuesta: SNR2024EE034185

SDR-GOR
Bogotá D.C, abril 18 de 2024.

Señor.
ANONIMO
oficinaatencionalciudadanoanonimo@supernotariado.gov.co
Doris Romero Vera
jesusquintero1709@gmail.com

ASUNTO: Respuesta a PQR No. SNR2024ER043316 de abril 17 de 2024 “SISG”.

Señores:

De manera atenta acuso recibo de la queja de la referencia, radicado en esta Superintendencia de Notariado y Registro, donde manifiesta, que la oficina de registro de instrumentos públicos de La Mesa, Cundinamarca, deactuar con negligencia y demoras injustificadas en los servicios que debe prestar por mandato legal, al no obtener el certificado de libertad y tradición del folio de matrícula inmobiliaria número 166-18336, al ingresar a la página WEB de la Superintendencia de Notariado y Registro, se encontró con un obstáculo que lo impide, y es un mensaje que le indica que el certificado por encontrarse en “CALIFICACIÓN.

De acuerdo con lo solicitado en su PQRS, la delegada hizo la validación del tema de su interés con la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional de La Mesa, en adelante ORIP, por reposar allí los antecedentes registrales, el doctor JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO, informo a esta delegada lo siguiente.

”(...)Le informo con referencia a la matrícula 166-18336 que se trata de un folio en mayor extensión que cuenta con 220 anotaciones y que tiene constante tráfico jurídico.

Lo anterior hace difícil precisar los momentos o fechas que el folio permanece desbloqueado precisamente por su alta calificación de documentos en registro.

El último trámite de calificación de documento inscrito en el folio de matrícula 166-18336 finalizó el 15/04/2024.

Por lo anterior en este momento se puede expedir certificado de tradición.

Cordialmente,

*Juan Fernando Quintero Ocampo
Registrador ORIP La Mesa(.)”.*

En este contexto, usted debe ingresar a la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro, o acercarse a la ORIP, para solicitar el certificado de libertad y tradición asociado al folio de matrícula inmobiliaria número 166-18336.

Por lo anterior, este Despacho, se permite precisar las competencias asignadas, las cuales se encuentran reglamentadas por el Decreto 2723 del 29/12/2014, modificado por el Decreto 1554 del 04/08/2022, por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro, donde se establece que a la SNR le compete la función administrativa de inspección, vigilancia y control de la prestación de los servicios públicos de registro y notariado, respetando la autonomía que tienen las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos en el ejercicio de la función registral, (Art. 22 del citado Decreto, y Arts. 1, 5, 92 y 93 de la Ley 1579 de 2012), por lo tanto, los Registradores de Instrumentos Públicos son los únicos responsables del proceso de registro, y se encargan de adelantar los trámites relacionados con los folios de matrícula que corresponden a su círculo registral, previo cumplimiento de lo previsto en el Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos.

Por lo tanto, esta delegada de registro no puede ordenar a los registradores de instrumentos públicos adelantar proceso alguno de registro y/o modificar decisiones tomadas por la oficina de registro en el proceso registral.

De esta manera, queda atendida su solicitud, de conformidad a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

RODRIGO GERMAN ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS

Proyecto: MARY GARCIA TEUTA

Fecha de respuesta: 2024-04-18 18:43:19

Superintendencia de Notariado y Registro